



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

216.- NOTIFICACIÓN A D. CHAYMAE SALHI, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN AVDA. CASTELAR, 69 -1.º.

Ref.: 001118/2014-CEDH

Habiéndose intentado notificar a **D. CHAYMAE SALHI**, la subsanación de deficiencias de la cédula de habitabilidad de la vivienda sita en **AVDA. CASTELAR, 69 - 1.º**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4170, de fecha 4 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN AVDA. CASTELAR, 69 1.º:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por **CHAYMAE SALHI** de la vivienda, sita en **AVDA. CASTELAR, 69 1.º** y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: “...que la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido a que: **la vivienda para la que se solicita Cédula de Habitabilidad forma parte de un edificio plurifamiliar, de reciente construcción que carece de Licencia de Primera Ocupación, requisito previo para la obtención de la Cédula de Habitabilidad, por lo que no procede la expedición de este documento.**

Por lo expuesto, el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada.”

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por **CHAYMAE SALHI**, para la vivienda situada en **AVDA. CASTELAR, 69 1.º**.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4